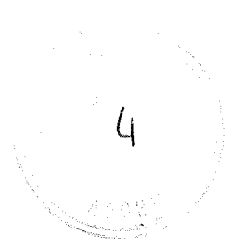




*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,



VISTO: El Expediente N° 76/89. Letra: H.C.D., mediante el cual se solicita la afectación como espacio verde a la parcela 6D, macizo 13A, de la sección "C", y se le asigne el nombre de "Plaza Martín Miguel de GUEMES"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se originó por medio de conversaciones mantenidas con vecinos del Barrio "Martín Miguel de GUEMES";

Que es de imperiosa necesidad contar con una plaza, que permita la recreación de los niños, como así también de toda la familia;

Que el nombre propuesto de "Plaza Martín Miguel de GUEMES", es en homenaje a quien con valentía y decisión supo enarbolar la Bandera de la Liberación de nuestro Territorio, a través de varias acciones, como la intervención en la segunda invasión inglesa, y fundamentalmente por la participación como Comandante General de la Vanguardia en la organización de las operaciones de la Guerra Gaucha;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- AFECTASE como espacio verde a la parcela 6D, macizo 13A, de la Sección "C", de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2°.- DESIGNASE con el nombre de "Plaza Martín Miguel de GUEMES", al espacio verde afectado por el artículo 1° de la presente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

EDUARDO RAÚL PI RUOSO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

WALTER EUSEBIO AGUERO
Presidente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 518 /89.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 31-05-89.-

mgm.

Buelo. 327/89

Ordenanza Numero: 518

2 **Ordenanza Municipal de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur**

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 22 de Mayo 1989

VISTO: La Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria de fecha 31 de mayo, y;

CONSIDERANDO:

Que por la misma se afecta como espacio verde a la parcela 6D, macizo 13 A de la sección C, de esta ciudad;

Que el suscripto comparte el criterio sustentado en los considerandos de la citada norma, pero que acorde a la información del Departamento de Catastro el predio en cuestión pertenece al I. T. V. B.

Que acorde a ello la Ordenanza Municipal no podrá entrar en vigencia hasta se produzca la tradición de la propiedad a favor de esta Municipalidad;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto conforme a la Ley Territorial N° 230;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 518 por la cual se afecta como espacio verde la parcela 6D, macizo 13A, de la sección C de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2°.- La misma entrará en vigencia una vez producida la tradición de la propiedad a favor de la Municipalidad del terreno indicado.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Notifíquese, Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido. ARCHIVARSE.-

DECRETO MUNICIPAL N° 327

end

